

San Andrés de Tumaco, D.E., 18 de julio de 2019

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 026 DE 2019 - EPMSC TUMACO  
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE TUMACO (N)**

**LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA TIENE COMO OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, NECESARIA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO “PANADERIA LA ESPERANZA” DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE TUMACO (N).**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación publica, estará publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se verificaran en dicha plataforma, cumpliendo con los requisitos exigidos dentro del presente proceso.

El comité evaluador estará conformado de una parte, por el responsable del área de Asesoría Jurídica, dragoneante **JAMES OSCAR MONTAÑO CABEZAS** o quien haga sus veces y de otra parte, por el responsable del perfil contable y presupuesto (Gestión Corporativa), dragoneante **RICHARD W. VALENCIA HURTADO** o quien haga sus veces.

**2. OBJETO**

Contratar el Suministro de materia prima necesaria para la transformación y comercialización de productos del proyecto productivo “Panadería La Esperanza”, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N).

**2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS**

**Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC**

| CLASIFICACION UNSPSC | GRUPO                 | SEGMENTO                         | FAMILIA                                                           | CLASE                                               | PRODUCTO                                             |
|----------------------|-----------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 50221303             | Producto de Uso Final | 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco | 2 2- Productos de Cereales y Legumbres                            | 22 – Harina y Productos de Molinos                  | 03- Almidón o Harina Comestible                      |
| 50131702             | Producto de Uso Final | 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco | 13 – Productos Lácteos y Huevos                                   | 17- Productos de Leche y Mantequilla                | 02 – Productos de Leche o Mantequilla de Estante     |
| 50131623             | Producto de Uso Final | 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco | 13 – Productos Lácteos y Huevos                                   | 16 – Huevos y Sustitutos                            | 23 – Huevos con cáscara sin clasificación de gallina |
| 50181709             | Producto de Uso Final | 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco | 18 – Productos de panadería                                       | 17 – Suministros y mezclas para hornear             | 09 – Suministros para hornear                        |
| 50171550             | Producto de Uso Final | 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco | 17 – Condimentos y conservantes                                   | 15 – Hierbas, especias y extractos                  | 50- Especias o extractos                             |
| 50161509             | Producto de Uso Final | 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco | 16 – Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería | 15 – Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos | 09- Azúcares naturales o productos endulzantes.      |
| 50181709             | Producto de Uso Final | 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco | 18 – Productos de panadería                                       | 17 – Suministros y mezclas para hornear             | 09 – Suministros para hornear                        |
| 50171902             | Producto de Uso Final | 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco | 17 – Condimentos y conservantes                                   | 19- Salmuera y salsa y aceitunas                    | 02 - Condimento                                      |
| 50171551             | Producto de Uso Final | 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco | 17 – Condimentos y conservantes                                   | 15 – Hierbas, especias y extractos                  | 51- Sal de mesa                                      |

|          |                       |                                  |                                                                   |                                                     |                                                 |
|----------|-----------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 50151513 | Producto de Uso Final | 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco | 15- Aceites y grasas comestibles                                  | 15 – Grasas y aceites vegetales comestibles         | 13- Aceites vegetales o de planta comestibles   |
| 50161509 | Producto de Uso Final | 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco | 16 – Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería | 15 – Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos | 09- Azúcares naturales o productos endulzantes. |
| 50323506 | Producto de Uso Final | 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco | 32- Fruta Seca                                                    | 35- Uvas pasas secas                                | 06- Uva Sultana seca                            |

## 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para Contratar el Suministro de materia prima necesaria para la transformación y comercialización de productos del proyecto productivo “Panadería La Esperanza” del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N), los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

| ÍTEM | DETALLE          | UNIDAD DE MEDIDA     | CANTIDAD |
|------|------------------|----------------------|----------|
| 1    | HARINA           | BULTO x 50 KG        | 52       |
| 2    | MANTEQUILLA      | CAJA x 15 KG         | 10       |
| 3    | HUEVOS           | CUBETA x 30 UNIDADES | 66,7     |
| 4    | LEVADURA FRIA    | LIBRA x 500 GR       | 104      |
| 5    | ESENCIAS         | GALON x 3.785 ML     | 4        |
| 6    | AZUCAR           | BULTO x 50 KG        | 4        |
| 7    | POLVO DE HORNEAR | LIBRA                | 5        |
| 8    | COLOR REY        | LIBRA                | 3        |
| 9    | SAL              | ARROBA x 25 LIBRAS   | 1        |
| 10   | ACEITE           | BIDON x 20 L.        | 1        |
| 11   | AREQUIPE         | BALDE X 5 Kg         | 1        |
| 12   | UVAS PASAS       | KILOGRAMO            | 1        |

### Garantías Técnicas del Producto

- El Contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida. Se debe dar de forma detallada de los diferentes elementos suministrados, donde se especifique la calidad de los mismos y su durabilidad.
- El proponente deberá presentar oferta que incluya todos los ítems solicitados. No se aceptan ofertas parciales.
- El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño derivado de su elaboración o transporte.
- El Contratista debe realizar La entrega de los elementos sin costo alguno para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco, por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista general del Establecimiento.
- No se darán por recibidos a satisfacción los suministros mientras no se cumpla y se verifique por parte del supervisor las condiciones anteriores.
- Los productos entregados, deben estar en perfecto estado.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

## 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es Contratar el Suministro de materia prima necesaria para la transformación y comercialización de productos del proyecto productivo “Panadería La Esperanza”, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N).

## 2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los suministros solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

## 2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), efectuará pagos parciales de acuerdo a la expedición y entrega de la materia prima, bienes y/o productos con destino al Proyecto Productivo, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con las remisiones o documentos soportes, según sea el caso. Quien además deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, si hay lugar a ellos, y el supervisor del contrato haya expedido las certificaciones del recibo a satisfacción de los bienes y/o productos entregados y del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

La factura de venta o documento equivalente, será cancelada en un plazo máximo de sesenta (60) días siguientes a la fecha de entrega al Establecimiento con sus respectivos soportes, la cual deberá cumplir los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.

Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para su pago y/o cancelación, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

NOTA: Este proceso queda exento del impuesto al valor agregado (IVA), de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000, que indica:

“Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema”.

## 2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La Disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 1219 del 14-01-2019**, Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-222 EPMSC TUMACO, posición catálogo de gastos, **A-05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO: TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO**, FUENTE: Propios, RECURSO: 26, SITUAC: CSF. Expedido por el jefe de presupuesto RICHARD VALENCIA HURTADO, por valor de **OCHO MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 8.007.473,00)**, Cuyo objeto es Contratar el suministro de materia prima, necesaria para la transformación y comercialización de productos del proyecto productivo “Panadería La Esperanza” del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N).

## 2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de tres (3) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- ✓ **SUPERMERCADO LA CAMPIÑA**
- ✓ **SUPERMERCADO EL ESQUINAZO**

Teniendo en cuenta que todos los anteriores establecimientos comerciales respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMS TUMACO, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan en el siguiente cuadro, así:

| ÍTEM | DETALLE          | UNIDAD DE MEDIDA     | CANT. | COTIZACIÓN 1 | COTIZACIÓN 2 | COTIZACIÓN 3 | VALOR ESTIMADO |
|------|------------------|----------------------|-------|--------------|--------------|--------------|----------------|
| 1    | HARINA           | BULTO x 50 KG        | 1     | 100.000      | 115.000      | -0-          | 107.500        |
| 2    | MANTEQUILLA      | CAJA x 15KG          | 1     | 52.000       | 55.000       | -0-          | 53.500         |
| 3    | HUEVOS           | CUBETA x 30 UNIDADES | 1     | 9.800        | 11.000       | -0-          | 10.400         |
| 4    | LEVADURA FRIA    | LIBRA x 500 GR       | 1     | 3.000        | 4.500        | -0-          | 3.750          |
| 5    | ESENCIAS         | GALON x 3.785 ML     | 1     | 29.000       | 31.000       | -0-          | 30.000         |
| 6    | AZUCAR           | BULTO x 50 KG        | 1     | 125.000      | 126.000      | -0-          | 125.500        |
| 7    | POLVO DE HORNEAR | LIBRA                | 1     | 2.900        | 3.100        | -0-          | 3.000          |
| 8    | COLOR REY        | LIBRA                | 1     | 7.200        | 7.900        | -0-          | 7.550          |
| 9    | SAL              | ARROBA x 25 LIBRAS   | 1     | 9.500        | 11.000       | -0-          | 10.250         |
| 10   | ACEITE           | BIDON x 20 L.        | 1     | 75.000       | 80.000       | -0-          | 77.500         |
| 11   | AREQUIPE         | BALDE X 5 Kg         | 1     | 40.000       | 45.000       | -0-          | 42.500         |
| 12   | UVAS PASAS       | KILOGRAMO            | 1     | 8.800        | 9.000        | -0-          | 8.900          |

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios se compromete a:

- ✓ Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación.
- ✓ Suministrar los bienes y producto objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la comunicación de la aceptación de la oferta, asimismo asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente proceso.
- ✓ Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente suministro y la entrega de los bienes requeridos por el Establecimiento y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- ✓ Si el contratista hace el suministro objeto del contrato con imperfecciones, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N) procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del suministro, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N).
- ✓ Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo indicado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- ✓ Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- ✓ El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
- ✓ Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
- ✓ Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA EN EL SECOP. La materia Prima, bienes y/o productos se entregarán a la funcionaria responsable del Almacén General del Establecimiento, si a ello hubiere lugar, dragoneante MARIA NELA CABEZAS REYES o del funcionario quien haga sus veces, del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N).

#### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se requiere que el contratista esté en posibilidad de suministrar la materia prima, necesaria para la transformación y comercialización de productos del proyecto productivo “Panadería La Esperanza” el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N).

#### 6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el administrador del Proyecto Productivo “Panadería La Esperanza”, dragoneante **LEONEL ESGARDO GUERRERO HERRERA** o del funcionario quien haga sus veces, del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N). El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84 (Estatuto Anticorrupción) donde se define la supervisión y se especifican las responsabilidades, facultades y deberes que le son aplicables.

#### 7. REQUISITOS HABILITANTES

##### 7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

##### 7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del **Anexo No. 1**, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

**a) En caso de ser persona jurídica:** tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

**b) En caso de ser consorcio o unión temporal:** tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

**c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación:** las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

**d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.**

#### **7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad económica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- ✓ El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- ✓ Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- ✓ En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- ✓ Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), , en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

#### **7.1.2.1. Objeto Social**

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

#### **7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal –si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía –fotocopia tarjeta profesional- y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

#### **7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7°. de la ley 80 de



1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N).
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

#### **7.1.5.Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”**

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

#### **7.1.6.Registro Único Tributario – RUT**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.



#### 7.1.7. Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como **Anexo No. 5** y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

#### 7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Anexo No. 7** (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### 7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

#### 7.1.10. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Se verificará si el contratista suscribió contratos con el Establecimiento penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco durante la vigencia anterior y los respectivos informes de supervisión con el fin de evidenciar que el contratista no posea dos (02) o más informes de que indiquen hechos considerados incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de dichos contratos.

### 7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), no considera viable solicitar la acreditación de experiencia teniendo en cuenta el objeto del contrato y su cuantía respectivamente.

#### 7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

### 7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

## 8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A solicitud del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

## 9. ADENDAS

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 10. CAUSALES DE RECHAZO

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N).
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En caso que el Establecimiento, advierta hechos constituidos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicios de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
- m. No acogerse a la forma de pago establecida en el presente documento.
- n. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
- o. Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- p. No allegar los documentos que sean solicitados dentro del proceso.

- q. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

## 11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- ✓ Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Cuando no se presente ninguna oferta.
- ✓ En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal por parte del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N).

## 13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), publicará en la página web del portal único de contratación estatal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección, al igual que la presentación de las propuestas se realizará directamente por la plataforma virtual del SECOP II.

**NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, E-MAIL, FAX** ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo Precontractual o se remitan a la dirección física o de Internet indicadas anteriormente.

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en la plataforma virtual del SECOP II.

#### 14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del **Anexo No. 2** de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

Al momento de generar un contrato para el proponente adjudicatario, el SECOP II tomará como valor del contrato el valor indicado por el Proveedor en la lista de precios.

**NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, E-MAIL, FAX** ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

El SECOP II permite a los proponentes presentar ofertas hasta la fecha y hora de cierre, el cual muestra un cronómetro que indica el tiempo que resta para la presentación de las ofertas.

Cada propuesta se conformará por un **SOBRE** con la oferta económica electrónica y documentos habilitantes que se presentarán en la plataforma SECOP II.

#### 15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

- ✓ El Anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
- ✓ El Anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta, debidamente firmada por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o por el representante del consorcio, o por el representante de la unión temporal, según el caso, o por un apoderado, debidamente constituido al efecto.
- ✓ El Anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ El Anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
- ✓ El Anexo 7 Formato Compromiso Anticorrupción diligenciado.
- ✓ Fotocopia de la Cédula del proponente persona natural, o del Representante Legal de la persona jurídica proponente, o del representante del Consorcio, o del representante de la Unión Temporal, según el caso.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente cuando se trate de personas jurídicas, con vigencia no mayor de 30 días. Si es persona natural: Registro Mercantil donde se indique el objeto social o actividad comercial.
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.
- ✓ Certificado de la Contraloría General de la República, último boletín oficial para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
- ✓ Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios PERSONA NATURAL. Cuando se trate de personas jurídicas este deberá venir a nombre del representante legal o de la persona jurídica, según el caso.
- ✓ Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso. Donde se manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral respecto de sus empleados, correspondiente a los últimos seis (6) meses, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Certificación expedida por la PERSONA NATURAL. Donde se manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

✓ La oferta económica diligenciando formulario correspondiente en el SECOP II.

## 16. CRONOGRAMA

Los proponentes deberán consultar y/o verificar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) la forma como quede publicado el cronograma para el presente proceso de contratación que tiene por objeto Contratar el Suministro de materia prima necesaria para la transformación y comercialización de productos del proyecto productivo “Panadería La Esperanza”, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N).

## 17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

### 17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

### 17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación.

| No | Clase   | Fuente  | Etapas     | Tipo        | Descripción                                                                                                                                  | Consecuencia de la ocurrencia del evento                    | Probabilidad | Quién                     | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                   | Impacto | Control y Monitoreo por parte del EPMS TUMACO                                                                                 |                  |
|----|---------|---------|------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|    |         |         |            |             |                                                                                                                                              |                                                             |              |                           |                                                                                             |         | ¿Cómo?                                                                                                                        | ¿Cuándo?         |
| 1  | General | Externo | Planeación | Regulatorio | Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.                                                                  | La imposibilidad de la celebración del contrato             | Baja         | Contratante y Contratista | Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.      | Bajo    | Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual | Estudios Previos |
| 2  | General | Externo | Ejecución  | Regulatorio | Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.                                        | Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. | Baja         | Contratista               | Verificación del Sector Económico y el impacto generado.                                    | Alto    | Análisis del Sector Económico y Financiero.                                                                                   | Ejecución        |
| 3  | General | Externo | Ejecución  | Regulatorio | Cuando el bien entregado por el contratista no sea de buena calidad en su fabricación y no corresponda a los requeridos en la ficha técnica. | Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato        | Baja         | Contratista               | Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual. | Bajo    | Verificación de los productos entregados al EPMS TUMACO por parte del contratista                                             | Ejecución        |

|   |         |         |           |             |                                                                          |                                                                                                      |         |             |                                                                             |       |                                                                      |                       |
|---|---------|---------|-----------|-------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 4 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | No realizar la entrega oportuna del bien en las condiciones establecidas | No se cumpliría la obligación con la Entidad en el cambio de los productos o servicios en mal estado | Posible | Contratista | Determinar los términos de cumplimiento en las obligaciones del contratista | Menor | Firma de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato | Legalización Contrato |
|---|---------|---------|-----------|-------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------|

### 17.3. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. En este caso El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), no considera exigir la garantía única para la ejecución de este contrato. Toda vez que, de acuerdo a la cuantía del mismo, esta no es por cedente; pues no genera riesgo alguno para la debida ejecución del proceso contractual.

### 17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

### 17.5. INDEMNIDAD

**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

### 17.6. PAGO DE PARAFISCALES

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### 17.7. PROHIBICIONES

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1).** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2).** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3).** **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

### 17.8. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### 17.9. MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### 17.10. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N).

#### 17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

#### 17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será en el Distrito de Tumaco, Vereda Buchely Kilometro 19 vía Tumaco – Pasto.



**AGUSTIN ADILSON ANGULO BARREIRO**

Director Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N)

Revisado: Adilson Angulo Barreiro  
Elaborado: Adilson Angulo Barreiro  
Fecha de elaboración: 04-07-2019  
C:/Archivo: \Documentos and settings\CONTRATOS EPMSC TUMACO



**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

San Andrés de Tumaco, D.E, \_\_\_\_\_

Señores

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE TUMACO (N)**

Kilómetro 19, vereda Buchely, vía Tumaco - Pasto

Tumaco - Nariño

**Asunto: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016 DE 2019 EPMSC TUMACO**

**Objeto:** La presente invitación pública, tiene como fin Contratar el Suministro de materia prima necesaria para la transformación y comercialización de productos del proyecto productivo "Panadería La Esperanza", del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N).

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
5. Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
6. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
7. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecha efectiva la garantía única.
9. Que la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.
10. Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

**NOMBRE Y FIRMA** (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Número de fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 2**

**OFERTA ECÓNOMICA**

El Presupuesto Oficial estimado por la entidad es de hasta **OCHO MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 8.007.473,00).**

| ÍTEM                 | DETALLE          | UNIDAD DE MEDIDA     | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|----------------------|------------------|----------------------|----------|----------------|-------------|
| 1                    | HARINA           | BULTO x 50 KG        | 52       |                |             |
| 2                    | MANTEQUILLA      | CAJA x 15 KG         | 10       |                |             |
| 3                    | HUEVOS           | CUBETA x 30 UNIDADES | 66,7     |                |             |
| 4                    | LEVADURA FRIA    | LIBRA x 500 GR       | 104      |                |             |
| 5                    | ESENCIAS         | GALON x 3.785 ML     | 4        |                |             |
| 6                    | AZUCAR           | BULTO x 50 KG        | 4        |                |             |
| 7                    | POLVO DE HORNEAR | LIBRA                | 5        |                |             |
| 8                    | COLOR REY        | LIBRA                | 3        |                |             |
| 9                    | SAL              | ARROBA x 25 LIBRAS   | 1        |                |             |
| 10                   | ACEITE           | BIDON x 20 L.        | 1        |                |             |
| 11                   | AREQUIPE         | BALDE X 5 Kg         | 1        |                |             |
| 12                   | UVAS PASAS       | KILOGRAMO            | 1        |                |             |
| <b>TOTAL GENERAL</b> |                  |                      |          |                |             |

El valor total ofertado no puede superar el valor promedio estimado de acuerdo al estudio de mercado y según las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 3.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

**FIRMA DEL PROPONENTE** \_\_\_\_\_

**NOMBRE** \_\_\_\_\_

C.C. o NIT. \_\_\_\_\_

Presentar la propuesta económica inicial en sobre separado.

**NOTA:** Este proceso queda exento del impuesto al valor agregado (IVA), de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000, que indica:

*“Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema”.*

**ANEXO No. 3**

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

**Garantías Técnicas del Producto**

- a) El Contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida. Se debe dar de forma detallada de los diferentes elementos suministrados, donde se especifique la calidad de los mismos y su durabilidad.
- b) El proponente deberá presentar oferta que incluya todos los ítems solicitados. No se aceptan ofertas parciales.
- c) El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño derivado de su elaboración o transporte.
- d) El Contratista debe realizar La entrega de los elementos sin costo alguno para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco, por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista general del Establecimiento.
- e) No se darán por recibidos a satisfacción los suministros mientras no se cumpla y se verifique por parte del supervisor las condiciones anteriores.
- f) Los productos entregados, deben estar en perfecto estado.

**Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.**

Atentamente,

**FIRMA DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_  
**NOMBRE:** \_\_\_\_\_  
**C.C. o NIT:** \_\_\_\_\_  
**NÚMERO DE TELÉFONO:** \_\_\_\_\_  
**NÚMERO DE FAX:** \_\_\_\_\_  
**CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 4**

**MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL**

(Según sea el caso)

\_\_\_\_\_, identificado con la C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de Y., identificado con la C.C. No. de \_\_\_\_\_, y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad, \_\_\_\_\_ domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, NECESARIA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO “PANADERIA LA ESPERANZA” DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE TUMACO (N).**

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para \_\_\_\_\_ y del % para..... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N).

**CLÁUSULA TERCERA:** (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

**CLÁUSULA CUARTA:** Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de \_\_\_\_\_, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación.

**CLÁUSULA QUINTA:** La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4).

**CLÁUSULA SEXTA:** Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N).

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_

---

Nombre, identificación y sociedad que representa

**ANEXO No. 5**

**FORMATO DE INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF.**

**Nombre / Razón Social:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

**Advertencias:**

1. El Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Tumaco se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.
2. Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Tumaco, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

**Documento de Id. Institución:** NIT C.C. **Número:** \_\_\_\_\_

**Ciudad:** \_\_\_\_\_ **País:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_ **Fax No.:** \_\_\_\_\_

**Teléfono No.:** \_\_\_\_\_

**Correo Electrónico:** \_\_\_\_\_

**Nombre del Representante Legal:** \_\_\_\_\_

**Identificación No.:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

**de** \_\_\_\_\_

**Contactarse con:** \_\_\_\_\_

**Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario:** \_\_\_\_\_

**Cuenta No.:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

**Clase:** Corriente ☐

Ahorros ☐

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

**Régimen Común** ☐

**Régimen Simplificado** ☐



### CLASIFICADOS COMO

|                       |                          |                    |                          |
|-----------------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|
| Autorretenedor RENTA  | <input type="checkbox"/> | Gran Contribuyente | <input type="checkbox"/> |
| Autorretenedor de IVA | <input type="checkbox"/> | ESAL               | <input type="checkbox"/> |
| Autorretenedor de ICA | <input type="checkbox"/> | Responsable de IVA | <input type="checkbox"/> |

### ACTIVIDAD ECONÓMICA

|                    |                      |                      |                      |                      |                      |                     |                      |                      |                      |                      |                      |
|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Industria - Código | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | Comercio - Código   | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Servicios - Código | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | Financiera - Código | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

### NOTA:

- ✓ El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
- ✓ Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que los abonos en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.
- ✓ Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

| INSTITUCIÓN FINANCIERA | NÚMERO DE CUENTA | CLASE     |         |
|------------------------|------------------|-----------|---------|
|                        |                  | CORRIENTE | AHORROS |
|                        |                  |           |         |
|                        |                  |           |         |
|                        |                  |           |         |
|                        |                  |           |         |

**ANEXO No. 7**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

**PROCESO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, NECESARIA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO “PANADERIA LA ESPERANZA” DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE TUMACO (N).**

(Nombre del representante legal o de la persona natural), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso para Contratar el Suministro de materia prima necesaria para la transformación y comercialización de productos del proyecto productivo “Panadería La Esperanza”, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N).
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso para Contratar el Suministro de materia prima necesaria para la transformación y comercialización de productos del proyecto productivo “Panadería La Esperanza”, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N).
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratar el Suministro de materia prima necesaria para la transformación y comercialización de productos del proyecto productivo “Panadería La Esperanza”, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N).
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**Cargo:** \_\_\_\_\_

**Documento de Identidad:** \_\_\_\_\_